



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2011 - CMPP

Puno, 18 de abril del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 20-2011-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, ha construido y puesto en funcionamiento el Terminal Terrestre Sur, ubicado entre las intersecciones del Jr. Branden y la Av. Costanera Sur, en cuyo interior se encuentran seis (06) Stands para la venta de golosinas y un (01) Cafetín, los mismos que siendo de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, para ser arrendados requieren de las formalidades establecidas conforme a la ley de la materia.

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública y, excepcionalmente, de manera directa; en este mismo sentido, el Art. 93° de la norma precitada, establece que la convocatoria se publicará por única vez, en el diario de mayor circulación de la localidad, teniendo que establecer las condiciones y características de la invitación de arrendamiento. El adjudicatario será aquel que ofrezca la mejor propuesta de pago de renta sobre la base del valor comercial.

Que, del Inc. k.1) del artículo 10° del Reglamento precitado, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de bienes municipales, establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, “arrendados” o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal, señalando además que cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de “subasta pública”, conforme a ley.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 111-2011-MPP/GAJ, es de opinión que se debe formular los lineamientos para el alquiler de los Stands del Terminal Terrestre Zonal Sur, bajo la modalidad de subasta pública.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:





Concejo Provincial de Puno

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, el Arrendamiento mediante Subasta Pública de seis (06) Stands y el Cafetín del Terminal Zonal Sur, de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la conformación de la Comisión Ad Hoc, encargada de conducir el procedimiento del arrendamiento mediante subasta pública, de los bienes descritos en el artículo precedente, debiendo ésta comisión realizar dicho proceso en el término de 30 días.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Barón Castillo
Alcalde